



DEC/CMN/ARN/lva.

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 23.09.2013 003199

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 6129/12 del 27 de diciembre de 2012, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; el Anexo 2, Formulario para la Verificación de Antecedentes, del Procedimiento de Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, de fecha 25 de febrero de 2012;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada SEGMA S. A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 27 de diciembre de 2012, N° Referencia N° 6129/12 y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SEGMA S. A.

R.U.T. : 79.980.430-1

DIRECCIÓN : Av. Carlos Valdovinos N°2199 - P.A.C. - Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 101

LÍNEA DE ACTIVIDAD : IMPORTADOR de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, Norma técnica y organismo certificador, que se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Línea de Vida Autorretráctil	HWB 2	DEKRA EXAM GMBH. (CE 0158)	DIN EN 360:2002 - Personal protective equipment against falls from a height - Retractable type fall arresters
Línea de Vida Autorretráctil	HWPS 6		
Línea de Vida Autorretráctil	HWPS 12		

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección del Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia.**

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



DR. REYNALDO CONCHA MAUREIRA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res66/13
Ref.6129/12
06.09.13

DISTRIBUCIÓN:

- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional ✓
- Interesado
- Gestión de Trámites



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe